
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.475

Viernes 11 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1666081

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGA FACULTAD DE FIRMAR "POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL" A
LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL,
RESPECTO DE LOS ACTOS QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 3.807 exenta.- Santiago, 8 de octubre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, particularmente en su artículo 32; lo establecido en la resolución N° 6, de 2019, de esta Contraloría General, especialmente en sus artículos 1°, 9°, 11 y 12 numerales 23, 24, 37 y 48; y en la resolución N° 7, de 2019, de esta Entidad Fiscalizadora, especialmente en su artículo 19.

Considerando:

1.- Que, mediante las resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019, de esta Contraloría General, se han fijado nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias y respecto de los actos que en cada caso se indican.

2.- Que, por el artículo 12 de la citada resolución N° 6, se han eximido del trámite de toma de razón y sometido a registro los actos de aceptación de renunciaciones voluntarias y no voluntarias; de ceses por fallecimiento; de cometidos funcionarios; y, los actos que deleguen facultades en materia de personal, entre otros. Por su parte, el artículo 19 de la indicada resolución N° 7, de 2019, señala que se encuentran exentos del trámite de toma de razón todos los actos no contemplados en sus artículos 10 a 18.

3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la referida resolución N° 6 están afectos al trámite de toma de razón, en lo que interesa, los decretos supremos sobre materias de personal firmados por el Presidente de la República; las resoluciones que rectifiquen decretos supremos, de acuerdo al artículo 2°, letra i), del DL N° 1.028, de 1975, cuando digan relación con decretos afectos; y, los actos que modifiquen actos tomados razón.

4.- Que, por lo anterior y atendiendo a razones de buen servicio se ha estimado necesario efectuar ajustes en el despacho de documentación cuya tramitación le corresponde al Departamento de Previsión Social y Personal de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Delégase en funcionario(a) designado(a) como Jefe(a) del Departamento de Previsión Social y Personal, la facultad de firmar "por orden del Contralor General" la toma de razón de decretos supremos sobre las materias de personal que se indican a continuación, de los actos que los modifiquen y de las resoluciones que los rectifiquen de acuerdo al artículo 2°, letra i), del DL N° 1.028, de 1975, junto a los oficios de alcance y de representación que procedan, sobre aspectos propios de ese Departamento y aplicando los criterios jurisprudenciales vigentes de esta Contraloría General, respecto de:

- a) Aceptación de renuncia voluntaria y no voluntaria;
- b) Ceses por fallecimiento; y
- c) Comisiones de servicio.

CVE 1666081

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese, regístrese y publíquese.- Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Kael Alejandro Becerra Rojas, Secretario General (S), Contraloría General de la República.

